

LA IMPORTANCIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS COMO MECANISMO DE  
VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO,  
LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DE TURBO ANTIOQUIA

DIDIER LUISINHO MARTINEZ SANTOS

COD 1045502597

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS-ECJP

LA IMPORTANCIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS COMO MECANISMO DE  
VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO,  
LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DE TURBO ANTIOQUIA

DIDIER LUISINHO MARTINEZ SANTOS

COD 1045502597

Modalidad de Grado de Proyecto Aplicado

DIRECTOR DE PROYECTO:

JUAN JOSE GOMEZ ACOSTA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS-ECJP

## DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado aquellas personas que me formaron a lo largo de mi vida universitaria.

A nuestro Dios como ser lleno de sabiduría y bondades, por el creador del nuestro mundo y mi motivación, todo lo puedo en cristo que me fortalece lo dice la palabra de Dios en ningún momento nos desampara nuestro señor.

A mi madre que le toco una doble labor, una mujer de admirar, su gran amor y cariño, siempre me escucho y aconsejo, vital su apoyo en este proceso, por mí es mi heroína la mejor madre del mundo

A mis familiares por su gran apoyo

Aquellos amigos que también estuvieron muy pendientes de mi proceso en el posgrado, siempre con su apoyo y mucha comprensión.

## AGRADECIMIENTOS

Agradecer primer ente a Dios la gloria y la honra para el

Mi madre por el apoyo incondicional por estar conmigo en las buenas y malas

A mi director de proyecto Juan José Gómez Acosta por ser una persona que irradia conocimiento y presto en todo para realizar este proyecto.

## RESUMEN

Este proyecto aplicado sobre la importancia de las veedurías ciudadanas como mecanismo de participación en el distrito especial de turbo, busca la participación de los ciudadanos en conformar asociación, grupos, organizaciones de forma local en la gestión pública. en que se destinan los recursos y sobre todo ejercer control.

El problema más grave es ser indiferente sobre que hacen con nuestros impuestos y de una forma directa o indirecta colaborar en ello, es por eso que la falta de voluntad y ser unidos muchos de nuestros gobernantes se lucran en beneficio propio y pagan favores políticos con grandes contratos.

En el distrito especial la falta de cooperación el ejercicio del control se ha venido presentando ciertas anomalías. muchas personas desconocen la ley 850 del 2003 su importancia y el grado de responsabilidad. algunas veces se espera que el estado realice la vigilancia y control en los entes territoriales, sobre la contratación pública como es la ley 80 de 1993 y la transparencia de lo Público la ley 1712 de 2014. la gestión pública y el derecho disciplinario, la gestión pública y el derecho administrativo, la ética y transparencia de los funcionarios, servidores públicos. desconociendo el ciudadano que la ley le otorga también un poder en el tema de decisiones y que es un beneficio para la comunidad.

El objetivo principal es reconocer la importancia e implementación que tienen las veedurías ciudadanas en el distrito especial como mecanismo de participación de control y vigilancia en la gestión pública de la actual administración. Muy importante concientizar a la población del distrito especial a la conformación de veedurías ciudadanas en el ejercicio de control social a la gestión pública.

Las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación ciudadana reglamentada en la ley 850 del 2003, buscan facilitar el ejercicio de control social a las entidades y servidores, como también a las entidades privadas que administran recursos públicos, por parte de organizaciones sociales, grupos de ciudadanos o ciudadanos en general

Para este proyecto el marco metodológico es abordar un tipo de estudio cuantitativo

## PALABRAS CLAVE

Control, Mecanismos, Veedurías, Ciudadanas, Vigilancia

## Abstract

This project implemented on the importance of the citizen oversight as a mechanism for participation in the Special District of Turbo, seeks the participation of citizens informing Association, groups and organisations locally in public management. in which resources are used and above all to exercise control.

The most serious problem is indifference about that made with our taxes and a directly or indirectly assist in this, so that the lack of will and be joined many of our rulers profiteers self-serving and pay political favors for great discontracts.

In the special district lack of cooperation the exercise of control it has been presenting certain anomalies. many people are unaware the 850 law of 2003 its importance and the degree of responsibility. Sometimes it is expected to State to perform surveillance and control in the territorial entities, on public procurement, as the law 80 of 1993 and the transparency of the public is law 1712 in 2014. public management and disciplinary law, public administration and administrative law, ethics and transparency of officials, public servants. ignoring the citizen that the law grants also on the subject of decision-making power and that it is a benefit to the community.

The main objective is to recognize the importance and implementation which have the citizen oversight in the Special District as a mechanism for participation of control and surveillance in the public management of the current administration. Very important to raise awareness among the population of the special district to the conformation of oversight citizens in the exercise of social control to public management.

The citizen oversight mechanisms of citizen participation regulated in the 850 law of 2003, seeking to facilitate the exercise of social control to entities and servers, as well as private entities that manage public resources, on the part of social organizations, groups of citizens or citizens in general for this project the methodological framework is to address a type of quantitative study

## TABLA DE CONTENIDO

### Tabla de contenido

1. Momento lógico.....	11
<b>1.1. Título de la investigación.....</b>	<b>11</b>
1.2. Problema de investigación.....	11
<b>1.2.1. Planteamiento del problema.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2.2. Formulación del problema.....</b>	<b>13</b>
1.3. Justificación del problema.....	13
1.4. Objetivos de la investigación.....	15
1.4.1. General.....	15
1.4.1.1. Específicos.....	15
2. Momento teórico.....	16
<b>2.1. Marco referencial.....</b>	<b>16</b>
<b>2.1.1. Antecedentes.....</b>	<b>16</b>
2.2. Marco teórico.....	22
2.3. Marco histórico.....	24
2.4 Marco espacial.....	30
2.5. Marco legal.....	32
2.6. Marco conceptual.....	35
3. Marco metodológico.....	38
3.1 Tipo de estudio realizado.....	38
3.2 Tipos de información.....	38
3.3 Técnicas de recolección y análisis de la información.....	38
3.4 Población estudiada.....	39
4. Análisis e interpretación de datos.....	39
4.1. Análisis e Interpretación de los Resultados.....	39
4.2. Análisis e Interpretación de la Información.....	46



## **Lista de Tablas**

## **PAG.**

Organismos y funciones	19
Historia de la participación ciudadana	26-29

## **Lista de Figuras**

Estructura a nivel municipal de las veedurías	20
Organismo de control a las veedurías desde el nivel municipal	21
Estructura gremial	22
Población por sexo distrito especial de turbo	31

## Introducción

Desde el año 2016 se han venido presentado unas irregularidades en la licitación y ejecución de obras de la actual administración, para hacer mención a algunas como el parque tomas corpas, andenes peatonales, pavimentación de vías, limpieza de caños del distrito urbanos y rurales. La ciudadanía como tal le afecta la mala práctica de la utilización de los recursos públicos, este interés forma parte de la necesidad de darle sentido real a la democracia participativa en el país, como lo consagra la constitución de 1991.

Un Estado moderno y democrático para legitimar su existencia debe abrir sus puertas a la crítica ciudadana, a la deliberación continua de todos los sectores que componen la sociedad, el desarrollo y bienestar, crear condiciones para el ejercicio del control social a la gestión pública. es por eso que existe los mecanismos de participación ciudadana como lo son: el plebiscito, el referendo, el cabildo abierto, la iniciativa popular, la revocatoria del mandato, la consulta popular. Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015

La vigilancia y control al plan de desarrollo, no es una función apenas de los órganos o entes de control del estado, es una es una práctica colectiva y necesaria para la autorregulación de la sociedad y para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La importancia e implementación de las veedurías como mecanismo de control en las funciones de gestión pública, dinamiza la vigilancia no solo de los entes gubernamentales, nacionales, sino también la interacción de la ciudadanía en esta función de control. busca que se haga una eficiente rendición de cuenta, donde la participación ciudadana en la toma de decisiones es importante.

## **1. Momento lógico.**

### **1.1. Título de la investigación.**

Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo de vigilancia y control social en el distrito especial portuario, logístico, industrial, turístico y comercial de Turbo

### **1.2. Problema de investigación.**

Las Veedurías ciudadanas como mecanismo de participación efectiva, La falta de compromiso de la población en conformar veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública en el distrito especial de Turbo.

#### **1.2.1. Planteamiento del problema.**

La principal característica de la población hoy en día, es la poca noción acerca de las responsabilidades que generan sus derechos, como en el campo individual como en el colectivo. vivimos en un estado en donde las personas asumen su existencia solitaria y egoísta, bajo la conciencia sumisa en donde su incapacidad de asumir retos de participar en las responsabilidades sociales, políticas, y la creatividad para buscar soluciones concernientes a mejorar el bienestar y la equidad. entonces se piensa que la ayuda debe venir del estado, porque en el hemos depositado toda la fuerza creadora; el estado a asumido toda responsabilidad de solucionar las necesidades individuales o sociales

“El periodista Adam Curtis, uno de los más lúcidos narradores de los eventos contemporáneos y las ideas que los subyacen, llamó a uno de sus documentales justamente "El siglo del yo" (*The Century of the Self*), sugiriendo que el siglo XX podía definirse como el siglo en el que el yo, o la preponderancia del individuo, logró consolidarse como la principal ideología de nuestra sociedad. En una reciente entrevista, Curtis explicó qué es el individualismo y por qué impide la conformación de movimientos sociales que produzcan cambios verdaderos

Las ideas de cambio no encuentran tracción por el surgimiento del individualismo, el cual en nuestra época puede rastrearse a la década de los 70. [El individualismo es] esta idea de

que tú y yo creemos que lo que queremos, pensamos y sentimos es lo verdadero y auténtico y nadie debe de decirnos qué hacer. Es una idea muy poderosa, que domina nuestra sociedad [a la cual contribuyeron] Margaret Thatcher y el punk. El problema es que la política no puede lidiar con esto, porque la política requiere que un partido político te diga "ven conmigo, únete y usaremos ese poder colectivo para cambiar el mundo", pero para hacer esto tienes que aceptar que eres parte de algo, tienes que rendirte a algo más grande. Para los movimientos radicales esto fue un desastre e incluso más para la política, porque los partidos políticos se desvanecieron; no tenían apoyo masivo y, por lo tanto, no podían hacer lo que se supone que debían de hacer en una democracia: ser tu representante, tu puente hacia el poder, porque nos habíamos vuelto tan dispersos, tan incapaces de unirnos a la acción colectiva." "El siglo del yo" (*The Century of the Self*)<sup>1</sup>

La participación para el control, la vigilancia, y la fiscalización de la gestión pública es un deber y un derecho que corresponde tanto a los ciudadanos, como a los grupos, asociaciones o comunidades organizadas. sin que sea necesario una elección previa o trabajar con una entidad estatal, que los autorice a ejercer este derecho, puede ejercer veeduría frente a una obra, asunto, programa, que estime conveniente. la ciudadana no puede ser un testigo mudo o cómplice de una mala gestión pública, es un deber notificar la ineficiencia y la corrupción donde se manifiesten. empezando por ser honestos.

En el distrito especial de turbo la ciudadanía ha sido muy apática a la hora de ejercer veeduría ciudadana; la participación no ha sido colectiva para garantizar el bienestar de todos, no se ha entendido que la vinculación en el control y vigilancia es el elemento principal para impedir el abuso de poder y la parcialización excluyentes de los gobernantes. uno de los grandes problemas es la mala práctica de la gestión pública. desvió de recursos de unas obras utilizadas en otras acciones, no permitiendo el desarrollo del distrito.

Dado a lo anterior es importante incentivar a la población de turbo en la conformación o integración a las veedurías existente , que permitan vigilar los presupuestos asignados a necesidad básicas insatisfechas según criterios de equidad y eficiencia , pero primordialmente lo importante es vigilar los procesos en la contratación , que se realice a los procesos legales vigente como lo dice la ley 80 de 1993 contratación pública y la ley

---

<sup>1</sup> El siglo del yo" (*The Century of the Self*)

1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” , en donde sean incluidas organizaciones sociales y comunitarias , al mismo tiempo fiscalizar la ejecución y la calidad técnica de las obras ,programas e inversiones en el distrito especial de turbo.

### **1.2.2. Formulación del problema.**

Analizando lo anterior y evidenciando los hechos basados en la situación actual del país, y en el distrito especial de turbo. se plantea la siguiente pregunta

¿las veedurías ciudadanas como mecanismo efectivo de participación y control en la gestión pública ;

### **1.3. Justificación del problema.**

Hoy en día el ciudadano se queja mucho por la mala utilización de la gestión pública, ya que se evidencia desigualdades y los recursos son controlados por la fuerza política, por lo que empieza a cuestionarse el ciudadano ¿qué está pasando, por que ocurre estas anormalidades ¿es donde nace la mala fama de algunos mandatarios, porque de ellos depende manejar los programas y planes de acción. pero como no se evidencian los resultados se empieza a convertir en dineros fantasmas.

La corrupción es un tema muy complejo, como afecta a los estratos bajos y como puede ayudar al crecimiento de los estratos altos; muchas son las incógnitas que se generan por estas situaciones. lo cual se necesita de un análisis, con datos reales y no suposiciones

Vergara (2006) afirma: En Colombia la oferta de mediciones que cubran estas deficiencias es limitada, y aquellas que lo intentan teniendo en cuenta una visión territorial y/o regional es todavía menor. De esta forma y a pesar de que muchos la señalan como una de las principales limitantes de la economía nacional, y de la mayoría de sus regiones, muy poco

se sabe de la dimensión, consecuencias y determinantes de la corrupción en Colombia. (Pág.5)

En este trabajo se toma como base fundamental las veedurías ciudadanas como mecanismo de control y vigilancia de la gestión pública. El congreso de Colombia en el capítulo I decreta. “Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores~ marginados o más vulnerables de la población” (Ley 1757, Art.66a). Recordemos que la participación de cada individuo hará una lucha contra la justicia y gestión pública. La Sentencia C-1338/00 (S.F) decreta que: La participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. (Pág.1)

Jürgen Buxbaum (S.F) afirma. “La corrupción menoscaba en gran medida cualquier desarrollo económico decente, ya que desvía los beneficios obtenidos ilegalmente a bolsillos privados y proporciona ventajas económicas a aquellos que pagan sobornos o se benefician de la influencia política” (Pág.1). la corrupción no deja progresar a el país.

Además, como se hace la mención con anterioridad la falta de conocimiento sobre los mecanismos de participación una razón de la cual no se hace uso efectivo de las mismas.

Según el DANE (2011) demostró que: El 72% de los encuestados no conoce ningún mecanismo de participación ciudadana, mientras que el 57% no conoce ningún espacio de participación. Respecto a algunos mecanismos y escenarios propios del control social, los resultados de la ECP muestran que el 61.6% y 72.8% de los encuestados no conocen o no han oído hablar de las veedurías ciudadanas o de los comités de participación comunitaria en salud, respectivamente. (Anónimo, 2013, pág. 31)

Lo anterior demuestra que se tienen debilidades en los mecanismos de participación ciudadana. es importante implementarlas.

En este sentido, el Decreto 267 (2000) afirma, que son funciones de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana:

Dirigir el apoyo al desarrollo de las veedurías que constituya la sociedad civil para que contribuyan al eficaz ejercicio de la vigilancia fiscal participativa y Organizar y desarrollar programas de formación de veedores para que contribuyan en el ejercicio de la vigilancia fiscal. (Art.55, 57)

la contraloría debe apoyar a las veedurías para su implementación en la sociedad, y participación de la ciudadanía. La sentencia 180(1994) decreta. “La participación democrática expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, fundamentado de los principios del pluralismo, la toleración y protección de derechos” (Pág.1).

De esta forma, es necesario dar claridad con respecto a la importancia que tienen las veedurías ciudadanas. como una herramienta de aplicación de los principios de transparencia y anticorrupción en la ejecución de proyectos. donde la inversión de los recursos públicos y además la importancia de este mecanismo, para toda la sociedad

#### **1.4. Objetivos de la investigación.**

##### **1.4.1. General.**

Demostrar la importancia que tienen las veedurías ciudadanas en la vigilancia y control de la gestión pública. lograr que la ciudadanía participe en la conformación y creación de veedurías locales en el distrito especial de turbo

##### **1.4.1.1. Específicos.**

- ✓ Detallar la importancia de las veedurías ciudadanas como mecanismo de control y vigilancia
- ✓ Determinar la aplicación que tiene las veedurías ciudadanas, teniendo en cuenta las normas legales vigentes al respecto
- ✓ Plantear alternativas para lograr la participación de la población en las veedurías ciudadanas como mecanismo de control en la gestión pública

## **2. Momento teórico.**

### **2.1. Marco referencial.**

#### **2.1.1. Antecedentes.**

Después de más de un decenio, por fin las veedurías ciudadanas tienen su estructura o andamiaje jurídico, consagrado en esta oportunidad en la ley 850 de 2003, la que fue sancionada el 18 de noviembre del mismo año.

Tuvo que pasar este tiempo para que los veedores ciudadanos tuvieran su normatividad mediante la cual se puedan regir, introduciendo en ella los parámetros legales y legítimos para cumplir con sus funciones, sin incertidumbre o dudas por parte de los servidores públicos y particulares, inclusive.

Su historial se inicia con la aprobación o expedición de la nueva Constitución Política de 1991, que en sus artículos 40, 103, y 270 pregonaba con claridad la participación ciudadana en sus diversos ámbitos, pero en especial respecto a la vigilancia y control de la gestión pública.

En Colombia la figura se origina y se obtiene importancia en lo relacionado con la participación ciudadana. Muchas veedurías ciudadanas se han creado o conformado en diferentes ciudades o localidades, las que han venido mostrando resultados no sólo de eficiencia y eficacia, sino también de calidad.

Viene ahora, entonces, brindar a las personas y ciudadanos los instrumentos necesarios y pertinentes, para generar verdaderos espacios de capacitación y formación de nuevos agentes de cambio, interesados en ser pioneros de una nueva cultura ciudadana en el pensamiento probo y transparente de erradicar la corrupción.

El Congreso de la República, en 24 artículos, condensó esta nueva normatividad que le tocó pasar, por espacio de más de tres años, por un trámite o recorrido lento para llegar a ser la ley que orientará los lineamientos para la funcionalidad de las veedurías ciudadanas.

La ley señala, de manera concreta, cómo definir la institución de la veeduría, la facultad para constituirse, su procedimiento, los ámbitos para su ejercicio de vigilancia, sus objetivos y sus principios rectores, tales como la autonomía, la democracia, la eficacia, la



ética, la igualdad, la legalidad, la objetividad, la responsabilidad y la transparencia, entre otras.

Así mismo, traza las funciones, medios (instrumentos de acción) y recursos de las veedurías, como también sus derechos y deberes; de igual forma sus requisitos, impedimentos y prohibiciones. Crea, además, las denominadas redes de veedurías ciudadanas y redes de apoyo institucional a las veedurías.

Las veedurías ciudadanas, según la ley, para legalizar su constitución se deberán inscribir ya sea en las personerías locales o en las respectivas cámaras de comercio. Este procedimiento habilita o legitima ante la comunidad para cumplir con sus funciones descritas en la ley.

En lo relacionado con las comunidades indígenas, esta función será asumida por sus propias autoridades, respetándose así esta jurisdicción.

Uno de los grandes inconvenientes por los que las veedurías no ejercen hoy la función social que deberían estar cumpliendo, es la proliferación de las mismas sin ningún control y la falta de una verdadera responsabilidad. Muchas de ellas lo son de papel, o en algunos casos surgen una o dos personas que sólo les interesa crearlas como trampolín para encontrar un puesto remunerado: inicia la veeduría a algún proyecto, pero cuando resulta la posibilidad de trabajar en él hasta ahí llega la veeduría; aparte de que la proliferación de ellas lleva a que muchas coincidan con realizar su actividad a un mismo sujeto o proyecto.

Todo esto sucede gracias a que no existe un mecanismo que las coordine, las regule y las enrute hacia un mismo objetivo; de ahí que son de suma importancia los aspectos contenidos en la ley 850 en lo relativo a las redes de veedurías y a los comités de apoyo de alto nivel para las veedurías.

Sus artículos, de manera textual, dicen

Artículo 21. "Redes de veedurías. Las diferentes clases de veedurías que se organicen en el país o en las entidades territoriales pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración, permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento; procurando al tiempo

la formación de una red con miras a fortalecer la sociedad civil y potenciar así la capacidad de control y de fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la cámara de comercio de cualquiera de las jurisdicciones a las que pertenecen las veedurías que conforman la red".

Artículo 22. "Conformase la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, la que se estructurará en sus distintos niveles y responsabilidades de la siguiente forma: la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el ministerio del Interior prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan, en todo lo relativo con el apoyo legal y con la promoción de la vigilancia. Para tal efecto podrán acordar, mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en los aspectos antes mencionados.

La Escuela Superior de Administración Pública-ESAP será la institución de apoyo en el sistema para la organización de los programas de capacitación que demanden la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan; para cuyo efecto los organismos antes mencionados tendrán en cuenta esa institución como instrumento de ejecución de sus programas. como parte del mejoramiento de la gestión en el orden nacional, diseñará metodologías de evaluación orientadas a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las veedurías ciudadanas y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción.

Los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción, suministrarán la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados y organizarán sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento y evaluación de los mismos.

El Fondo de Desarrollo Comunal y de la Participación, adscrito al ministerio del Interior, contribuirá e impulsará las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitará para el ejercicio de la vigilancia. De la misma manera adelantará evaluaciones de los logros

alcanzados por ellas y coordinará la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, y ejercerá las demás funciones que le asigna la ley"<sup>2</sup>

Tabla 1

ORAGANISMO	FUNCION
ministerio del Interior	la entidad que trabaja por la convivencia de todos los colombianos el puente que acerca a la ciudadanía con el Gobierno Nacional, brindando seguridad, equidad y respeto por los Derechos Humanos
El Fondo de Desarrollo Comunal y de la Participación	es un Establecimiento público del Orden Nacional, sin planta de personal, cuya misión es generar programas que contribuyan y hagan efectiva la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia
Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas	Apoyar a las veedurías ciudadanas y sus redes mediante la asesoría legal, la promoción de la vigilancia a la gestión pública, el diseño de metodologías evaluativas de dicha gestión, el suministro de información sobre los planes, programas, proyectos y recursos institucionales de la Administración Pública, la capacitación, el impulso a la conformación de veedurías ciudadanas y sus redes y la evaluación de los logros alcanzados por éstas
Escuela Superior de Administración Pública	Es un establecimiento público de carácter universitario. Creado por la Ley 19 de 1958, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

---

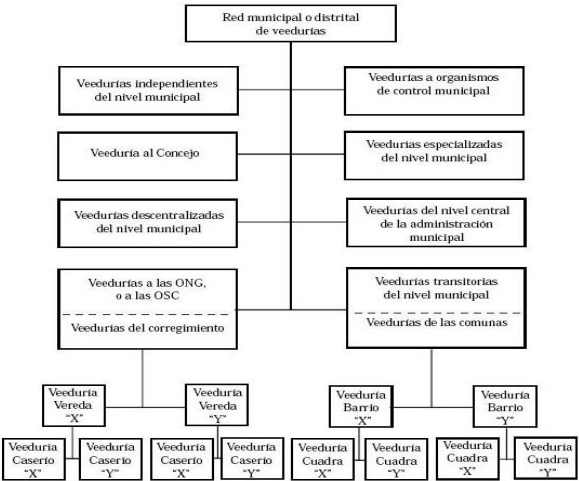
<sup>2</sup> las veedurías y su sistema estructural: propuesta para el desarrollo del control social en Colombia  
omar de Jesús montilla Galvis

Artículo 23. "Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. Créase el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, del que harán parte un delegado de la Procuraduría General de la Nación, uno de la Contraloría General de la República, uno de la Defensoría del Pueblo, dos de las redes de veedurías ciudadanas del orden nacional, dos de las redes de veedurías ciudadanas del orden municipal y dos de la red no territorial de veedurías ciudadanas. El Consejo evaluará las políticas que ejecutarán las instituciones públicas nacionales en materia de veedurías ciudadanas".

Basados en los artículos 21, 22, y 23 de la ley 850, considero importante exponer a la sociedad avances de los resultados de investigación que se vienen desarrollando en el Grupo de Investigación en Participación Ciudadana y Desarrollo de Mecanismos contra la Corrupción, donde se presenta a consideración de las autoridades competentes y de la ciudadanía en general, un sistema nacional de veedurías que consta de tres elementos, a saber:

1. Estructura organizativa de las veedurías, desde el nivel municipal.

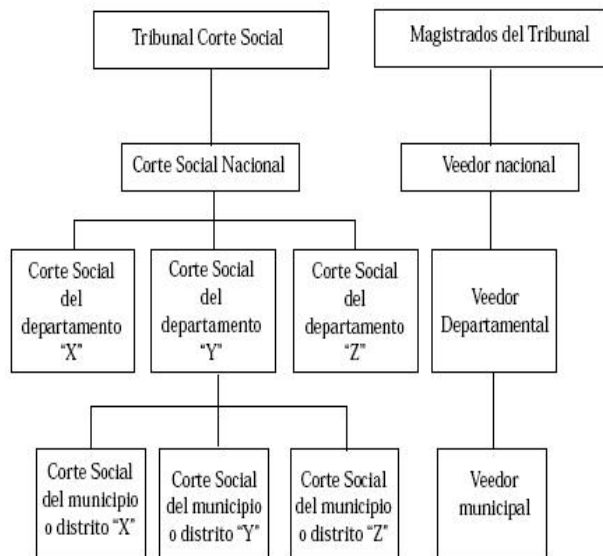
Figura 1



Autor OMAR DE JESÚS MONTILLA GALVIS

2. Organismo de control a las veedurías y a los veedores, denominado Corte Social, que inicia desde el nivel municipal.

Figura 2



Autor OMAR DE JESÚS MONTILLA GALVIS

3. Estructura gremial de los veedores y las veedurías

Figura 3



Autor OMAR DE JESÚS MONTILLA GALVIS

## **2.2. Marco teórico.**

Cabe recordar, que la Constitución Política de 1886, no tenían en cuenta la participación de la comunidad en la gestión pública en el ámbito global y en este sentido impedían que los ciudadanos afectados por tal decisión de la administración, opinaran, analizaran, fiscalizaran, exigieran y controlaran la inversión de los recursos; en pocas palabras, las decisiones del Estado eran totalmente aisladas, sagradas e incuestionables para el pueblo, lo cual no existía una voz y democracia en la sociedad. “Uno de los cambios más fundamentales del siglo XXI es la profundización gradual de la interconexión con grupos humanos. Esta dinámica continúa operando dentro de tres ejes políticos, a saber, la democracia, la ciudadanía y la participación política” (Orozco, S.F, pág. 1). En este sentido debido a esta situación las organizaciones civiles, comunales, estudiantiles y profesionales, reclamaron ante el Estado un espacio para que los ciudadanos pudieran controlar, hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de su gestión. La séptima papeleta, dio lugar a la Asamblea Nacional Constituyente, señalaba como objeto de su convocatoria el de fortalecer la democracia participativa. Las bases acordadas por el gobierno y los partidos políticos incluyeron diez temas para fortalecer la democracia participativa, entre los cuales se señalaban los mecanismos de participación, haciendo parte de esto las veedurías ciudadanas.

“En 1989, estudiantes de varias universidades (privadas primero, públicas después) comenzaron a articularse entre sí para elaborar una exigencia concreta: una nueva constitución. El movimiento pasó a llamarse “de la Séptima papeleta” porque invitaba a la ciudadanía a introducir un voto simbólico adicional en las elecciones legislativas y municipales de marzo de 1990, donde se elegían seis cargos públicos. Este voto, o séptima papeleta, pedía la convocatoria de una Asamblea Constituyente.

Durante los meses que duró el movimiento, los estudiantes supieron difundir su exigencia de manera clara y sencilla, lo que facilitó que sus ideas tuvieran repercusión en prácticamente todos los medios de comunicación. Adicionalmente, fueron capaces de movilizar a alumnos y profesores de todas las instituciones educativas y de todas las regiones del país para promover este séptimo voto en las mencionadas elecciones.

Poco antes de los comicios, la autoridad electoral anunció que estos votos no se contarían formalmente, pero fue tal la cantidad de ellos (más de dos millones) que la Corte Suprema de Justicia reconoció que el *constituyente primario* se había expresado de manera elocuente y directa y, por tanto, era legítimo organizar un plebiscito en toda forma sobre el tema. Éste se realizó el 27 de mayo, el mismo día de la elección presidencial en Colombia, y 89% de los electores votó a favor del llamado a una Asamblea Constituyente.

De esta forma, una votación simbólica inicial se transformó en un hito político e histórico que marcó la ruta hacia la Constitución de 1991, misma que apostó por la ciudadanización de la política, creó nuevos mecanismos para vigilar a los poderes públicos y devolvió la confianza de los colombianos en sus instituciones”

Fue así como los ciudadanos unidos lograron que su clamor fuera escuchado y se incorporarán en el texto de la nueva Constitución de 1991, el merecido espacio que tiene el pueblo para participar y coadyuvar en el control de las decisiones de la administración, así pues, al entrar en vigencia la nueva Constitución nació a la vida jurídica las veedurías ciudadanas como un mecanismo de participación en manos de la comunidad. Así las cosas, hoy día vemos como nuestra Constitución Política reconoce la importancia de la sociedad o del elemento humano del Estado denominado población. En su artículo primero inicia con la frase “Colombia es un Estado social de derecho”. Esto quiere decir que Colombia tiene una organización política, económica, social y cultural independiente y no sólo es un Estado sino un Estado Social, lo que indica que lo más importante debe ser la gente, con leyes que nos igualan a todos en nuestros derechos y deberes.

Se consagra en nuestra Constitución diferentes clases o tipos de control, entre ellos tenemos: Control político, control judicial, control fiscal, control disciplinario, control técnico administrativo especial, control interno; pero el más importante es el denominado control social, que es quién da pie para que la gente común y corriente opine, fiscalice, controle y decida sobre las acciones y convenios del gobierno, o sobre los servicios que éste preste o contrate. La estrategia más importante de control sobre los recursos, convenios y contratos que realiza el Estado está en manos de los veedores ciudadanos.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> <https://distintaslatitudes.net/movimiento-de-la-septima-papeleta-en-colombia>

### **2.3. Marco histórico.**

“La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía “<sup>4</sup>

Para dar inicio es necesario definir que es la participación ciudadana: “Es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial” (Constitución Política de Colombia, 1991). Esta se entiende como el derecho que tienen todos los ciudadanos de participar en cada una de las decisiones que tomen las diferentes instituciones y que los afecten. Otra definición dada al respecto, La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la participación ciudadana en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país” En la anterior definición se puede determinar con claridad que todos los ciudadanos tenemos derecho a participar en los asuntos de nuestro País o nuestra Ciudad, este derecho esta dado principalmente por la premisa de votar para elegir a nuestros representantes o ser elegidos para representar a los ciudadanos en cada uno de los espacios donde se toman decisiones que afectan o involucran a todas las personas, Derechos Civiles y Políticos. Actualmente no solo se puede hablar de que los ciudadanos ejercemos la participación ciudadana con el voto, sino que ya nos podemos involucran

---

<sup>4</sup> [https://www.caib.es/sites/participacio/es/que\\_es\\_la\\_participacion\\_ciudadana-25201/](https://www.caib.es/sites/participacio/es/que_es_la_participacion_ciudadana-25201/)



directamente en las acciones que el Estado desde sus diferentes Entes Territoriales o sus Entidades toman, esto por medio de mecanismos que cada una de las instituciones deben garantizar a los ciudadanos. Saber, con respecto a la definición de Participación Ciudadana: “Las experiencias políticas que se amparan bajo el rotulo de democracia participativa se caracterizan por la participación del Estado de Derecho, del planteamiento participativo, de las responsabilidades sociales de las empresas, de la participación de la mujer en la lucha política y en la reivindicación de los derechos sociales. Según Velásquez (2003, pág. 40) “Le apuestan a una profundización de las relaciones entre los ciudadanos y las decisiones del poder político y a un rescate de los grupos minoritarios como actores sociales. Le apuntan a una reforma democrática del Estado en sentido de acercamiento de los gobernantes a los gobernados y del control de los segundos sobre los primeros” Bajo el concepto dado anteriormente, se puede deducir que la participación ciudadana debe ser ejercida en todos los aspectos de la sociedad, así como por todos los actores que la conforman hablando principalmente de los grupos minoritarios quienes deben ser escuchados con mayor ahínco. El pueblo debe tener presente que, para ejercer una participación ciudadana efectiva en las decisiones de los gobernantes, es necesario estar capacitado y tener facultades que les permita incidir de manera coherente y razonable en estas decisiones, pensando siempre en el colectivo. En cuanto a la democracia participativa, lo ideal sería tener ciudadanos atentos de cada uno de los desarrollos que se dan en materia de política, capaces de elegir entre diferentes alternativas; así mismo, tener mecanismos eficientes y eficaces de divulgación de la información que permitan a los ciudadanos ejercer control social por medio de la participación

## HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tabla 2

500 A.C	En la Grecia clásica la democracia no tenía el mismo significado que le otorgamos actualmente; la Democracia aparece en la Antigua Grecia, en especial Atenas alrededor de este año. Las pequeñas dimensiones y la escasa población de las polis (o ciudades griegas) explican la posibilidad de que apareciera una asamblea
---------	--

	<p>del pueblo, de la que solo podían formar parte los varones libres, excluyendo así al 75% de la población integrada por esclavos, mujeres y extranjeros.</p>
Roma	<p>Se asumen instituciones públicas, un concepto más amplio, inclusivo y complejo, el cual representaba diversos intereses o grupos que constituían a la comunidad.</p> <p>Las asambleas romanas se denominaron comicios, según lo referido por Rousseau (1988)</p> <p>El senado romano (senatus) fue una institución complementaria a las cuestiones de la vida pública de la ciudad</p>
Siglo XIII	<p>Las Revoluciones burguesas se les conoce por el constitucionalismo y el derecho a la independencia, principios que constituyeron la base ideológica sobre la que se desarrolló toda la evolución política de los siglos, la revolución industrial, las transformaciones en el mundo rural y los subsecuentes procesos migratorios concentraron en las ciudades a amplios grupos de artesanos y asalariados que descubrieron la homogeneidad de sus condiciones de vida y que reivindicaron derechos políticos, para así complementar los fenómenos que expresaban esa nueva realidad política urbana, también Inglaterra, fue el primero que vinculó acceso a la ciudadanía y derecho de voto para los no propietarios, y así en el proceso de lucha por la obtención de derechos políticos nacieron los primeros partidos políticos de masas.</p>
Año 1688	<p>Nicolás Maquiavelo</p> <p>A fines del siglo XII se organizaron principios democráticos en las Cortes del Reino de León llamado ayuntamiento, también en Europa a través del protestantismo fomentó la reacción democrática al rechazar la autoridad del</p>

	Papa, pero se fue en contravía porque hizo más fuerte el poder temporal de los príncipes.
Siglo XII	En América en el siglo XII se formó la Liga Democrática y Constitucional de donde se consagraron los principios de limitación y división del poder, así como de igualdad democrática de hombres y mujeres. La democracia de Haudenosaunee ha sido considerada por varios pensadores como el antecedente más directo de la democracia moderna
Renacimiento	Posteriormente durante el Renacimiento se empezaron a gestar grandes transformaciones, las cuales poco a poco volverían a hacer de la participación política un importante tema de reflexión y una demanda popular que siglos después se haría más universal.
En 1653	Se publicó en Inglaterra el Instrument of Government, donde se consagró la idea de la limitación del poder político mediante el establecimiento de garantías frente al posible abuso del poder real.
Año 1735	En América la revolución de los comuneros de Paraguay de sostuvo el principio democrático Por su parte, en Brasil, los afroamericanos que lograban huir de la esclavitud a la que habían sido reducidos por los portugueses, se organizaron en repúblicas democráticas llamadas quilombos, como el Quilombo de los Palmares o el Quilombo de Macaco.
Grecia Antigua	Edad Media Fueron adoptados esquemas con una muy escasa referencia a la democracia, especialmente cuando en algunos países europeos los monarcas, apremiados por necesidades económicas, Durante la Edad Media se utilizó el término de democracias urbanas para designar a las ciudades comerciales, sobre todo en Italia y Flandes, pero en realidad eran gobernadas por un régimen aristocrático, e igualmente

	<p>existieron algunas democracias llamadas campesinas, como la de Islandia, cuyo primer Parlamento se reunió en 930 (1469-1527) es considerado el primer politólogo moderno, creó la base de una clasificación muy simple de los seres humanos, una minoría pequeña y activa de príncipes y una masa</p>
<p>Años 1809-1824 Los Siglos XIX y XX</p>	<p>se violaban los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, La democracia se inscribe desde el inicio de la Revolución Francesa como condición esencial de la realización de una sociedad en libertad. Porque la ciudadanía no es ni más ni menos que eso: el ejercicio de la libertad en sociedad.</p>
<p>Año 1791</p>	<p>La figura del ciudadano estuvo en el centro de los acontecimientos y de las representaciones, emerge una nueva cultura política de la ciudadanía. La igualdad política afirmada en 1789 es algo derivado del reconocimiento de la igualdad civil: es el surgimiento del individuo-ciudadano (Rosanvallon 1992).</p>
<p>Año 1789</p>	<p>Las constituciones de Estados Unidos de 1787 con las enmiendas de 1791, Venezuela de 1811, España de 1812, Francia de 1848, y Argentina de 1853 ya tienen algunas características democráticas, que registrarán complejos avances y retrocesos.</p> <p>Se ven sensibles problemas de la modernización sin posibilidad de establecer, frente a un sistema de valores emergente centrado sobre el interés y el enriquecimiento, una sociedad fundada sobre la equidad y la fraternidad (Gross 2000).</p>
	<p>Siglo XX</p> <p>Recoge las bases del programa de gobierno liberal. Abolición de la esclavitud. Amplias libertades. Amplia la participación democrática: Los gobernadores de provincia y los miembros de asambleas</p>

	<p>departamentales serán escogidos por el pueblo y no por delegados. Se crea la reforma de derecho de representación de las minorías en los cargos directivos de las corporaciones públicas.</p>
Siglo XX	<p>Recoge las bases del programa de gobierno liberal. Abole la esclavitud. Amplias libertades. Amplia la participación democrática: Los gobernadores de provincia y los miembros de asambleas departamentales serán escogidos por el pueblo y no por delegados. Se crea la reforma de derecho de representación de las minorías en los cargos directivos de las corporaciones públicas.</p>
Año 1853- 1905	<p>Se crea una reforma de elección del presidente por voto directo del pueblo</p>
Año 1910	<p>En Colombia, el primer presidente elegido según el sistema democrático moderno fue el conservador José Vicente Concha</p>
Año 1914	<p>La democracia planteada en la Constitución de 1886 se reformuló con la intención de modernizar el sistema y expandir la participación de otros sectores de la sociedad colombiana, como es el caso de los campesinos y los obreros. Se realiza una reforma donde se reconoce el derecho de asociación sindical y de huelga.</p>
1958 hasta 1974	<p>Se realiza la reforma constitucional y el presidente Belisario Betancur dio elección popular de alcaldes.</p>
Constitución de 1991	<p>se le da una importancia central a la participación ciudadana y consagra nuevos mecanismos para ejercerla. También se establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumido</p>

	el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.
Ley 134 de 1994	Se crea Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

## 2.4 Marco espacial

### **Delimitación Geográfica o espacial.**

#### Distrito de turbo

Limita al norte con el mar Caribe y los municipios de Necoclí y Arboletes; al este con los municipios de San Pedro de Urabá y Apartadó y con el departamento de Córdoba; al sur con los municipios de Carepa, Chigorodó y Mutatá y al oeste con el departamento del Chocó.

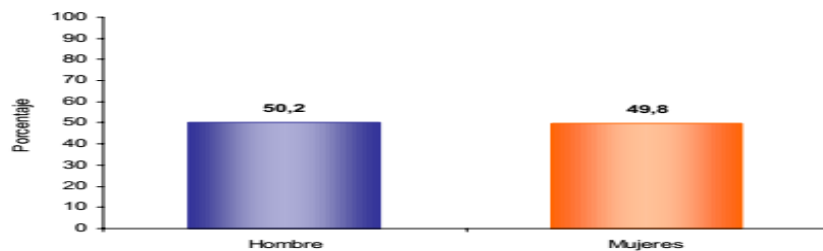
Su principal economía es la explotación agrícola, plantación de plátano y banano por la gran cantidad de divisas que genera; algunas otras actividades es la pesca, la ganadería y la explotación de la selva chocoana.

La ubicación de este trabajo se encuentra en el Departamento de Antioquia concretamente en el municipio de turbo, cuya extensión es de 3055 Km cuadrados 11.9 km<sup>2</sup> corresponden al área urbana. El municipio se encuentra en categoría 4 para el 2016 teniendo en cuenta los criterios de la Ley 617 del 2000 y 136 de 1994

**Población:** Municipio alberga una población de 155 ,173 habitantes de los cuales 38.793 (40%) están localizados en la cabecera municipal y 116. 38 (60%) en el área rural

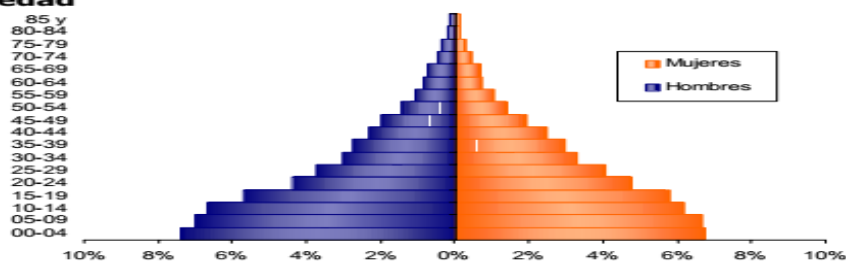
Figura 4

### Población por sexo



Del total de la población de Turbo el 50,2% son hombres y el 49,8% mujeres.

### Estructura de la población por sexo y grupos de edad



Se evidencia:  
• Efecto de la migración por sexo y edad, sobre mortalidad masculina y alta natalidad.

Autor Dane

**Delimitación Histórica - temporal:** Desde el punto de vista histórico, este trabajo comprende los sucesos requerido a partir de la ley 134 de 1994 que hace referencia a los mecanismos de participación ciudadana como reglamentación de lo plasmado en la constitución de 1991, pero para efectos y mayor precisión de este trabajo se tendrá en cuenta las situaciones presentadas desde el año 2017 en el distrito especial de turbo

Desde el punto de vista temporal, el espacio de tiempo requerido para llevar a feliz término este proyecto de grado, está comprendido aproximadamente desde el mes de junio del año 2017 cuando se dio inicio a la investigación,

## 2.5. Marco legal.

La Constitución Política introdujo como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De esta manera crea la obligación estatal de promover la participación ciudadana y establece a su vez la responsabilidad compartida en la toma de decisiones entre el Estado y la ciudadanía

Es por ello que en la Constitución Nacional tenemos los siguientes artículos que en su orden establecen las diversas formas de participación ciudadana:

Art. 1. Establece que Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria.... democrática, participativa y pluralista

Art. 2. Señala entre los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación

Art. 23. Reconoce el derecho de todo ciudadano a efectuar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener respuesta a estas

Art. 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y del Estado

Art. 74. Consagra que toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos y a obtener copia de estos mientras no tengan reserva legal.

Art. 92. Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.

Art. 103. Allí se establece los mecanismos de participación ciudadana como el voto, plebiscito, referendo, cabildo abierto, consulta popular, revocatoria del mandato, etc.

Art. 270: Prescribe que compete a la ley organizar la forma y los sistemas de participación ciudadana que permitan la vigilancia de la gestión pública y sus resultados a todo nivel



Art. 311. Señala al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y como función entre otras le corresponde promover la participación comunitaria

Art. 369. Dice que la ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, forma de participación en la gestión y fiscalización de empresas estatales que presten servicios públicos domiciliarios.

En la Ley tenemos:

Ley 42 de 1993: Control Fiscal

Art. 26. La contraloría ejercerá Control Fiscal Posterior en forma excepcional sobre cuentas de cualquier entidad territorial a solicitud de la ciudadanía por medio de mecanismos de participación que la ley establece

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Art. 66. Determina que todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Ley 134 de 1994. Mecanismos de participación ciudadana.

Art. 100. Faculta a las diferentes organizaciones para constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados y la prestación de los servicios.

Art. 178, Numeral 22. Faculta al Personero para que promueva la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias

Ley 190 de 1995. Estatuto Anticorrupción. Es un instrumento jurídico político que busca afrontar el fenómeno de la corrupción

Art. 58. Permite al ciudadano estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollan las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.<sup>5</sup>

La ley 489 de diciembre 29 de 1998 establece en su capítulo octavo, artículo 32 que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrá realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública

### **LEY 850 DE 2003**

**Artículo 1° Definición.** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y *órganos de control*, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil

---

<sup>5</sup> <http://cdim.esap.edu.co>

informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.<sup>6</sup>

## 2.6. Marco conceptual.

**Vigilancia:** Vigilar hace referencia a la acción de cuidar atentamente algo que se encuentra bajo la responsabilidad de todos

**Gestión pública:** La gestión pública es una especialidad que se enfoca en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país.

es una especialidad que se enfoca en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país. Se dirige a profesionales de diversas áreas que desean desempeñarse en el sector público

**Recursos públicos:** Los recursos públicos son los ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva (Tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos.

Otros lo definen como “El dinero que llega a poder del Estado para atender la necesidad financiera de los servicios públicos

**Participación:** del latín *participatio*, participación es la acción y efecto de participar (tomar o recibir parte de algo, compartir, noticiar). El término puede utilizarse para nombrar a la capacidad de la ciudadanía de involucrarse en las decisiones políticas de un país o región.

**Intervenir:** El término intervenir es un término que hace referencia a la acción de participar o tomar parte en alguna situación, en alguna cuestión. La intervención puede ser muy variada dependiendo de cada caso particular pero siempre supone algún tipo de compromiso o interés ya que de otro modo no estaríamos hablando de este término si no de

---

<sup>6</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

una participación (lo cual puede ser tal vez mucho más desinteresado). Es común usar el término intervención en ámbitos como la medicina cuando se hace referencia a una operación, o en el ámbito del arte cuando se habla de intervención como una forma de alterar o producir una obra artística en un momento dado.

**Veedurías Ciudadanas:** Es el mecanismo democrático de representación que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades; administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

**Inspección de obra:** La inspección de obras es la verificación antes de su inicio, durante la ejecución y luego de su conclusión, mediante fiscalización directa y ensayos de control de calidad, de que la obra se ajusta a las normas generales y particulares, especificaciones, planos de construcción y, en general, a la buena práctica de la ingeniería

**Ciudadano:** El concepto de ciudadano hace alusión a quien ejerce su ciudadanía, condición que caracteriza a la antedicha categoría cívica y que puede definirse como una serie de reconocimientos expresados en derechos y obligaciones, tanto individuales como sociales

**Derecho de petición:** El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

**Textualmente el artículo 23 de la constitución nacional contempla:**

*“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.*

**Contrato de obra pública:** Acto mediante el cual un Servicio de la Administración encarga a un tercero la ejecución, reparación o conservación de una obra pública, la cual debe efectuarse conforme a lo que determinen los antecedentes de la adjudicación - N° 15 art. 4 del Reglamento de Obras-.

Cualquier inmueble, propiedad del Estado, construido, reparado o conservado por éste, en forma directa o por encargo de un tercero, cuya finalidad es propender al bien público. N° 14 art. 4° Reglamento de Obras.

**Inspección:** Etimológicamente proviene del latín INSPECTIO. •Corresponde a la acción y efecto de “Examinar, reconocer atentamente una cosa”. •Es el “Cargo y cuidado de velar por una cosa”. La Inspección, es una herramienta que permite verificar el cumplimiento de un bien o servicio en relación con una especificación dada, en otras palabras, la inspección es una comparación y una acción que asegura calidad. En algunos países de habla hispana la inspección es denominada “Interventoría”.

**Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Inspección, fiscalización. Dominio, mando. Dispositivo para regular la acción de un mecanismo.

**Ejecución:** Realización de una acción, especialmente en cumplimiento de un proyecto, un encargo o una orden.

### 3. Marco metodológico.

#### 3.1 Tipo de estudio realizado

Este trabajo se desarrolló bajo el estudio de descriptiva – analítica. se dice descriptivas por qué se quiere llegar a las situaciones y actuaciones de los actores, sus costumbres. analítica en el sentido que habla de la importancia de las veedurías ciudadanas, de los mecanismos de participación. las herramientas que tiene el ciudadano para hacer control y vigilancia en la gestión pública

Para Cerda (1991), “tradicionalmente define este tipo de investigación, como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas.”; y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que Las hacen reconocibles a los ojos de los demás”<sup>7</sup>

#### 3.2 Tipos de información

Información primaria esta fue obtenida de aquellas personas con conocimiento en lo público, del distrito especial de turbo, académicos de las universidades locales y otras personas con conocimientos empírico que están inmerso en la política

La información secundaria fue apoyada por textos, de libros respetando los derechos de autor como dice la normal

#### 3.3 Técnicas de recolección y análisis de la información

Mediante una encuesta se obtuvo la información, también se tuvo en cuenta las opiniones informales de algunos actores del distrito especial de turbo, charlas enriquecedoras muy significativas para este proyecto de gran importancia.

---

<sup>7</sup> CERDA GUTIÉRREZ, Hugo, La investigación total, Bogotá, Magisterio, 2000, p. 7

### 3.4 Población estudiada

La población universo estuvo conformada por 100 ciudadanos del distrito especial de turbo, se hizo la selección a través del Procedimiento de selección muestreo probabilístico, de esta forma se determinó y se concluye que toda la población pudo ser escogida para aplicar la encuesta. pero se necesitaba una muestra para el proyecto

Como a continuación se hace referencia el cálculo óptimo de la muestra

<b>MARGEN DE ERROR MÁXIMO ADMITIDO</b>	<b>5,0%</b>
<b>TAMAÑO DE LA POBLACIÓN</b>	100
<b>Tamaño para un nivel de confianza del 95%</b>	80
<b>Tamaño para un nivel de confianza del 97%</b>	83
<b>Tamaño para un nivel de confianza del 99%</b>	87

Autor del proyecto

### 4. Análisis e interpretación de datos.

La información recolectada fue con el instrumento seleccionado y el método probabilístico, para llegar a las soluciones de los problemas descritos sobre las veedurías ciudadanas en el distrito especial de turbo

1. ¿Sabe usted que son las veedurías ciudadanas?

A.SI

B.NO

2. ¿A juicio propio para que sirven las veedurías ciudadanas?

A. Vigilar los recursos públicos

B. Como mecanismo de participación

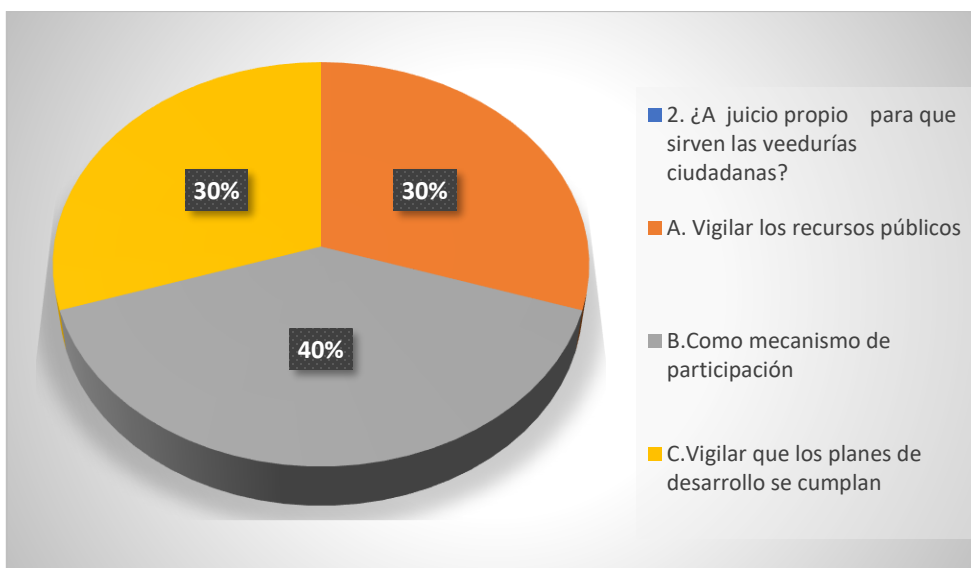
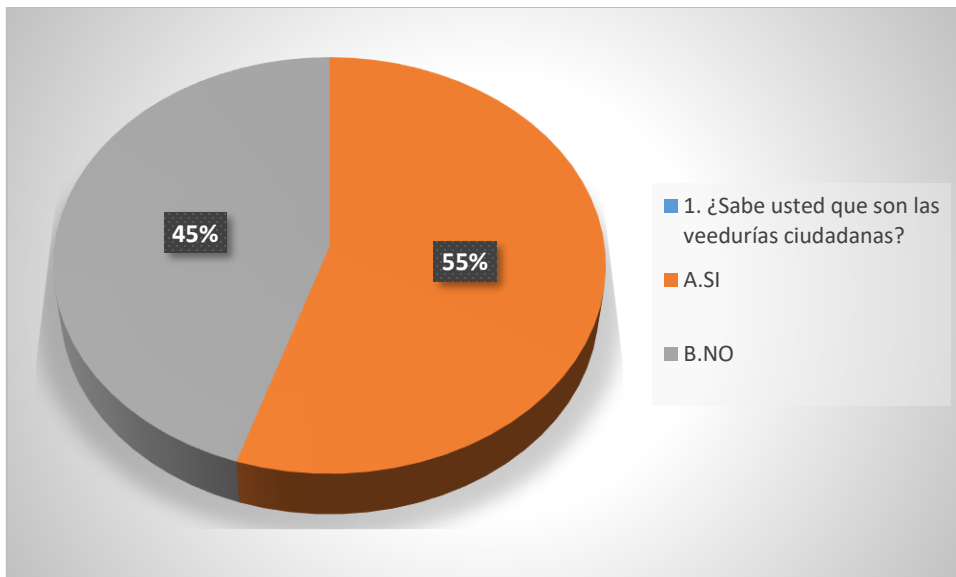
C.Vigilar que los planes de desarrollo se cumplan

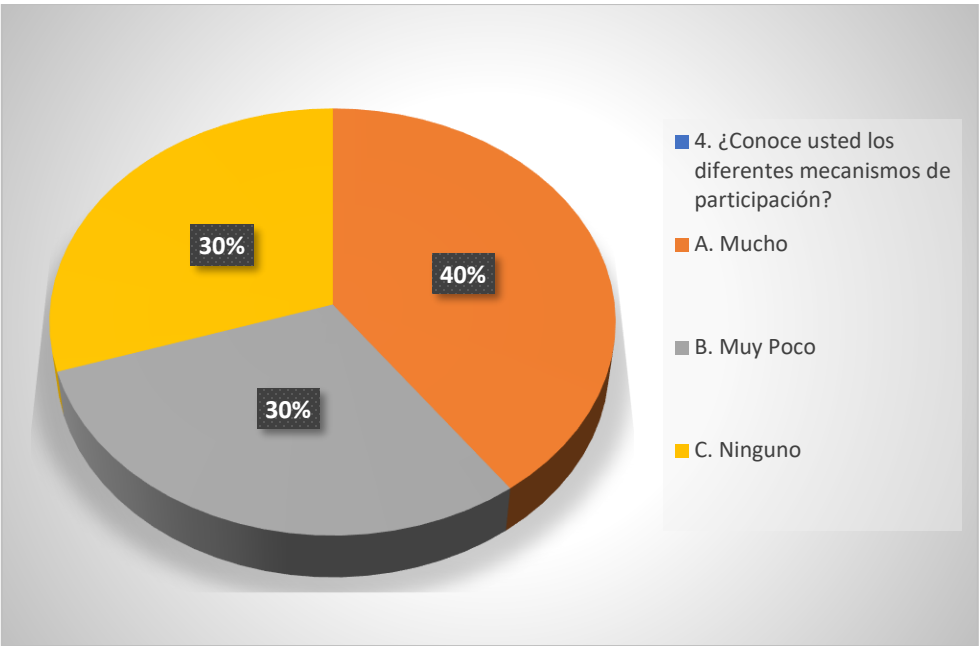
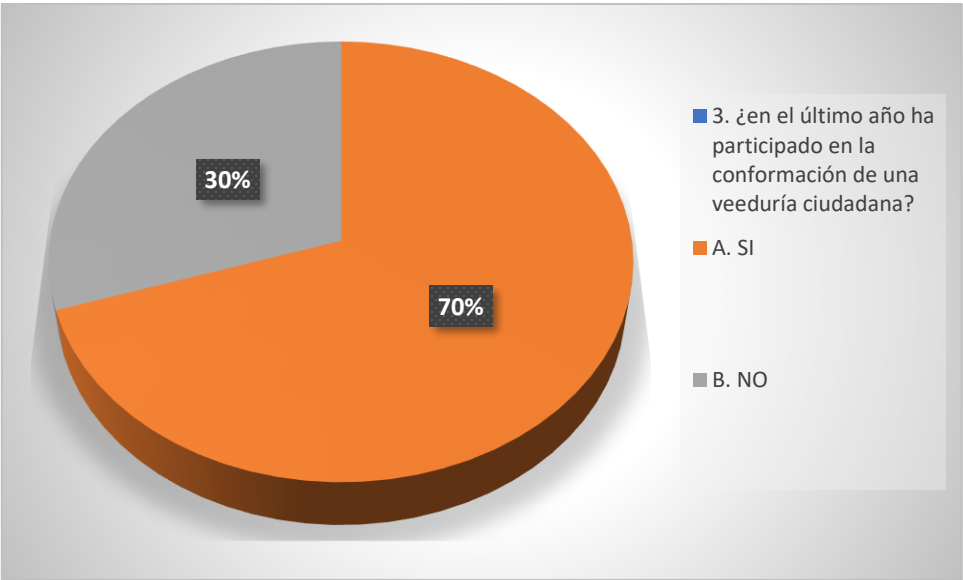
3. ¿en el último año ha participado en la conformación de una veeduría ciudadana?
- A. SI
  - B. NO
4. ¿Conoce usted los diferentes mecanismos de participación?
- A. Mucho
  - B. Muy Poco
  - C. Ninguno
5. ¿Sabe usted de que trata la ley 850 del 2003?
- A.SI
  - B.NO
6. ¿sabe usted cual es el objetivo y función de las veedurías ciudadanas?
- A.SI
  - B.NO
  - C. NO TENGO IDEA
7. ¿Cree usted que la poca participación ciudadana en el distrito especial de turbo conlleva a la mala gestión pública y desvió de los recursos?
- A. SI
  - B.NO
8. ¿sabe usted como es el proceso de constitución de una veeduría ciudadana?
- A. SI
  - B.NO
9. ¿cree usted que se debe brindar capacitaciones en el distrito sobre la importancia de la veeduría ciudadanas?
- A. SI
  - B.NO
10. ¿piensa usted que el conformismo de parte de los ciudadanos es el causante de la mala gestión pública?
- A SI

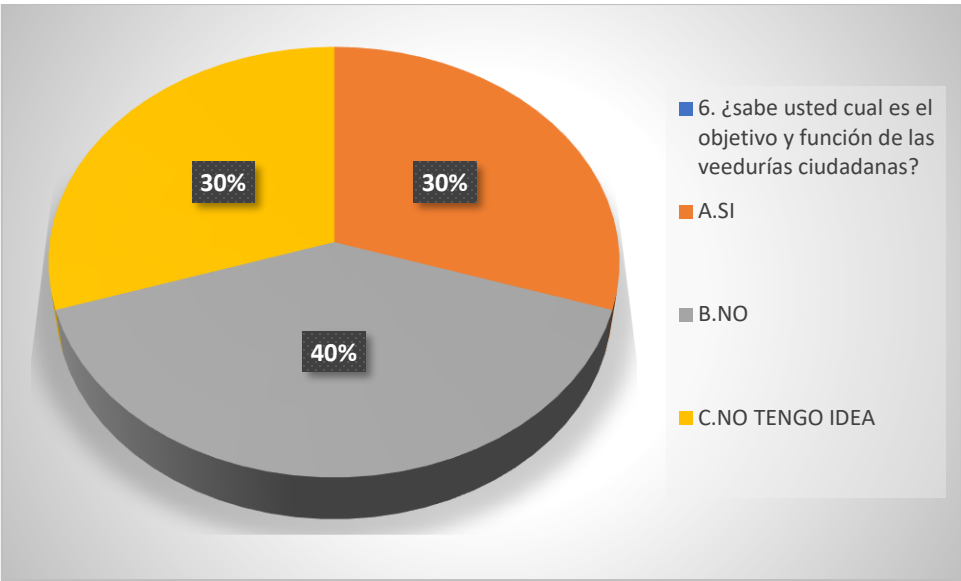
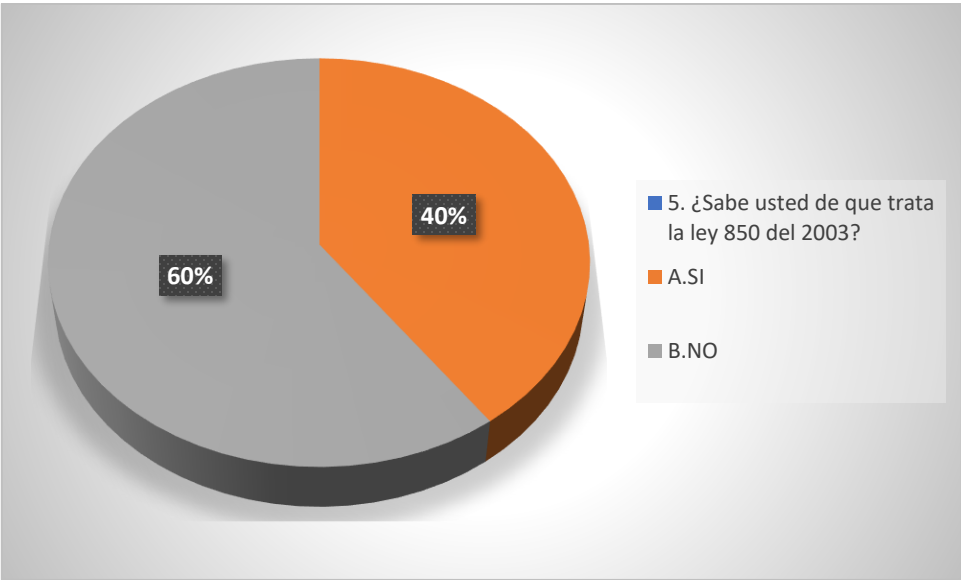


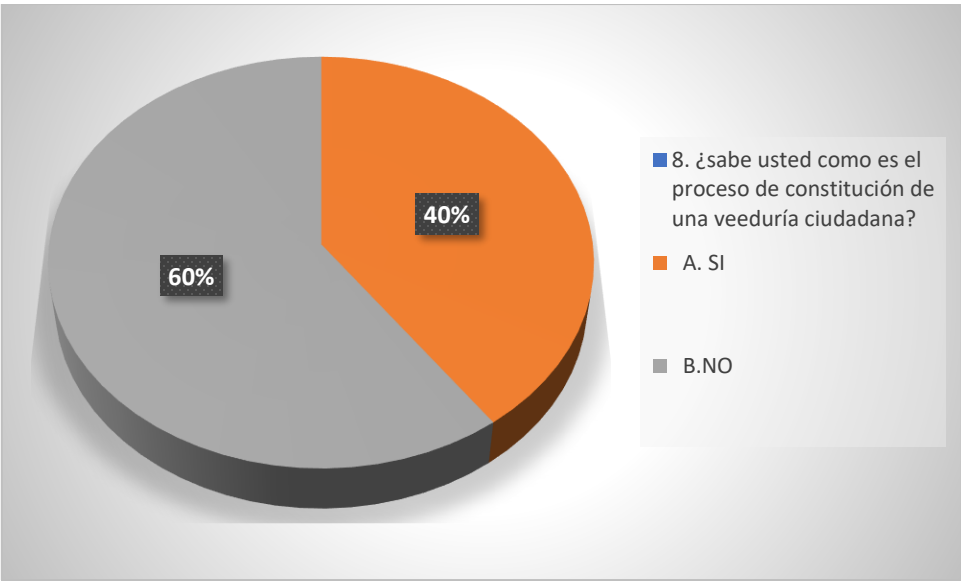
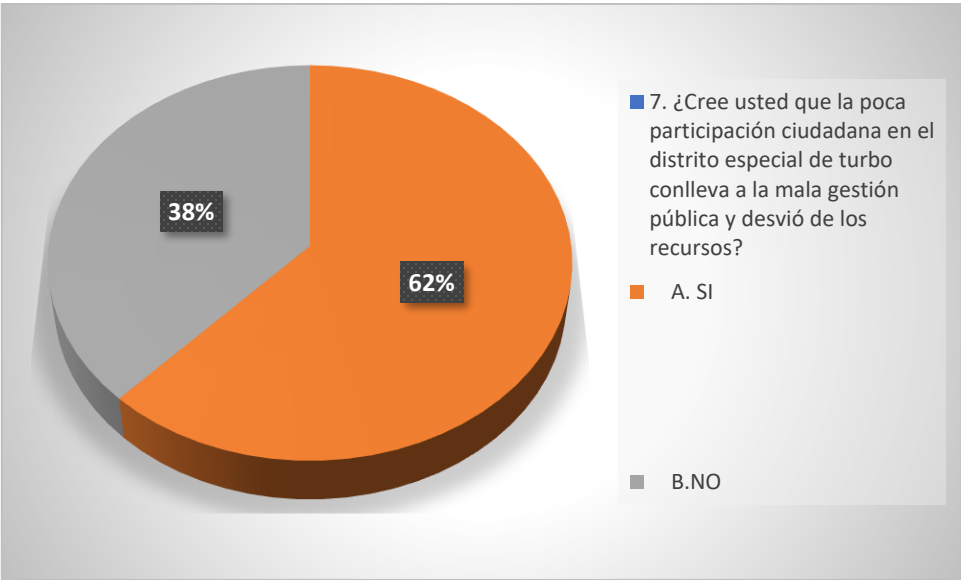
B.NO

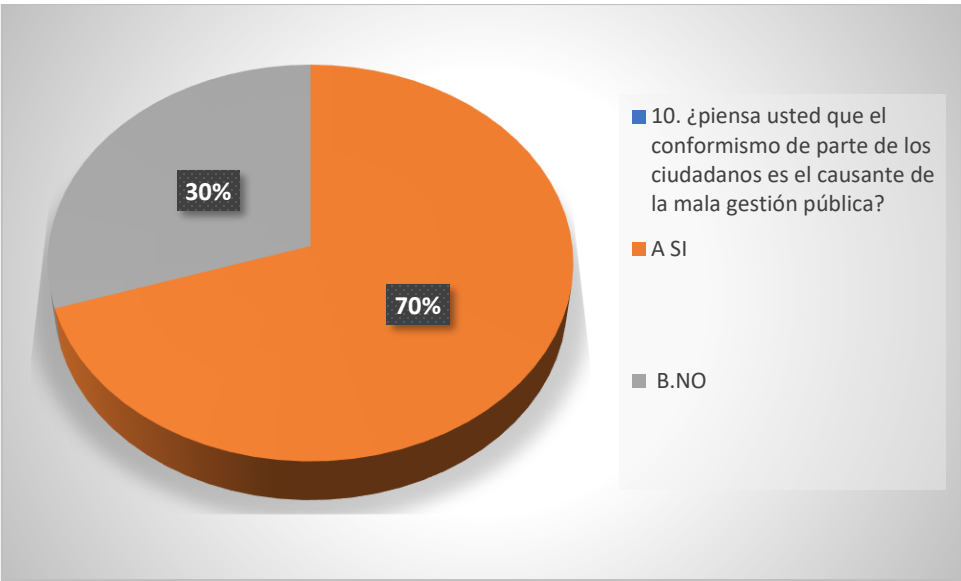
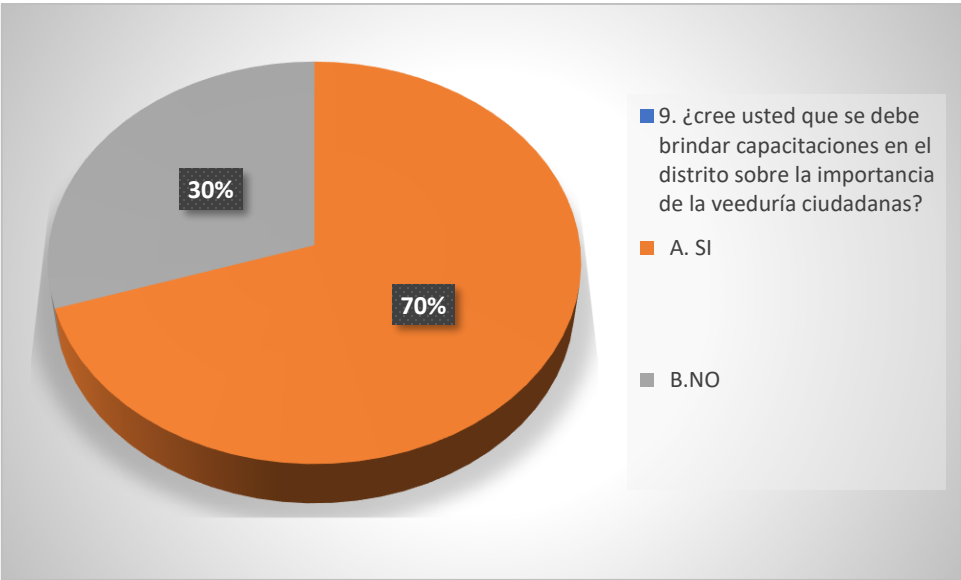
#### 4.1. Análisis e Interpretación de los Resultados.











## **4.2. Análisis e Interpretación de la Información**

En los diferentes gráficos se nota claramente que la mayoría de los encuestados, reconoce que participar en las veedurías ciudadanas es importante para el control en la gestión pública, es claro que la ciudadanía de mi municipio es apática a este tipo de iniciativas. No solo las personas que están inmersa en la gestión pública, sino también las jóvenes que tengan esa entereza que los recursos sean bien destinados.

Mas que una encuesta es ver la realidad y concientización de los habitantes que no solo el estado ejerce control, también la ciudadanía en grupo, comunidad, organización, sociedad el beneficio es para todos en general; la falta de organización y trabajar en equipo ha sido un trampolín para las malas prácticas y aprovechar los recursos para los beneficios de aquellos cercanos a los gobernantes.

Este proyecto fue pensado en la importancia que tienen las veedoras ciudadanas en el control y vigilancia en la gestión pública. No solo por los órganos de control, también la ley 850 del 2003 nos da la suficiente participación para ejercer.

## **Conclusiones**

Al terminar mi trabajo de proyecto aplicado, que hace referencia a la importancia de las veedurías ciudadanas como mecanismos de control y vigilancia en la gestión pública, se termina concluyendo la participación es un principio que está consagrado en la constitución del año 1991; donde abre la puerta para que la ciudadanía esté inmersa en la participación como un derecho, ya que estos espacios en constituciones anteriores no estaban descritos. Este tipo de escenario crea un vínculo entre la administración y la ciudadanía en general. Frente a todas las garantías existentes y los diferentes mecanismos de participación las personas no los hacen efectivos.

Se tiene una gran variedad de mecanismos para hacer control (en la educación, salud, obras, medio ambiente entre otros.) se desarrollan en diferentes modos de participación

En la realidad los mecanismos son pocos conocidos por los habitantes, prácticamente por desinterés frente al tema. Ahora que somos distrito es fundamental que exista mayor motivación en crear veedurías ciudadanas.

Finalmente es preocupante la apatía de las personas cuando les hablan de veedurías ciudadanas, voces “que gano con eso” “hay no pagan” se tiene que crear conciencia que todo no tiene que estar relacionado con el dinero, es por ese motivo que en muchos casos existe la corrupción

## **Recomendaciones**

Buscar la manera que las personas estén inmersa en la creación de veedurías ciudadanas, que todos entiendan la importancia y sobre todo que se brinden espacios en el distrito para la capacitación y sobre todo la creación y puesta en marcha

Buscar la manera de estructurar una veeduría distrital y veedurías barriales no solo para la vigilancia y control, si no para la toma de decisiones en general

Es de suma importancia la participación de las personas en estos escenarios, que se entienda que el control y vigilancia no es estrictamente del estado

## **Bibliografía**

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570>

<https://blogjus.wordpress.com/2007/11/06/veedurias-ciudadanas/>

[https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/128/html](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/128/html)

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Fichas%20Caracterizacion%20Territorial/Antioquia\\_Turbo%20ficha.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Fichas%20Caracterizacion%20Territorial/Antioquia_Turbo%20ficha.pdf)

<https://prezi.com/by4dapma7wfp/historia-de-la-participacion-ciudadana/>

[https://www.caib.es/sites/participacio/es/que\\_es\\_la\\_participacion\\_ciudadana-25201/](https://www.caib.es/sites/participacio/es/que_es_la_participacion_ciudadana-25201/)

<http://cdim.esap.edu.co>